



Expte. N° 733-19/2.022. -
LU.-

DECRETO N° **1422-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,
09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de cincuenta (50) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2.021, no usufructuadas por el Señor Reinaldo Martínez, CUIL 20-11141840-4, quien revestía en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex agente dependiente del Hospital Wenceslao Gallardo, debido al beneficio jubilatorio ocurrido el día 1 de enero de 2.022; y

CONSIDERANDO:

- Que, se incorpora documentación del Beneficio jubilatorio del citado agente a partir del mes de enero de 2.022;
- Que, se emitió la Resolución N° 1843-S-2023 mediante la cual en el artículo 2° se reconoció cincuenta (50) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2.021, no usufructuadas por el Señor Reinaldo Martínez;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde el dictado del presente acto administrativo;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a afrontar la presente erogación;
- Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-19/2022, caratulado: "Solicitud de Pago de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2.020 y 2.021 por baja de Jubilación para el Agente Martínez Reinaldo- Supervisor del Puesto de Salud (a partir del 01/01/22)" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
Dra. CLAUDIA BISELA HUARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



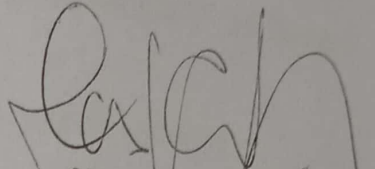
...CDE. A DECRETO N°

1422 -S-

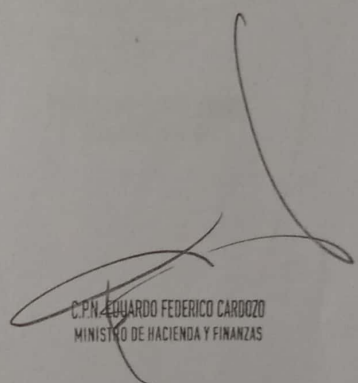
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.N. HORACIO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

